

Mendoza, 15 de febrero de 2022.-

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES
DR. JUAN CARLOS MASINI
S // D

DICTAMEN SECTORIAL

DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:

"Aprovechamiento Multipropósito Malargüe Parque Pierini" EX – 2023 – 00922851– GDEMZA – DGIRR

Por medio del expediente Electrónico Nº EX – 2022 - 04461243 – GDEMZA – SAYOT la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad "Manifestación General de Impacto Ambiental" presentado en el marco de la Ley Provincial Nº 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94, del proyecto denominado:

M.G.I.A.

"Aprovechamiento Multipropósito Malargüe Parque Pierini"

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental, mediante Resol. № 280/22 y su modificatoria la Resol. 527/2022.-
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA. -
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la Universidad Nacional de Cuyo.-



DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA M.G.I.A.

Proponente de la obra: Empresa: FOPIATZAD

CUIT:30-71587655-4

Domicilio Real: Patricias Mendocinas N°1285 - Ciudad de Mendoza

Teléfono: 0261-4201492 Mail: gduo@fopiatzad.ar

A. METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la Manifestación General de Impacto Ambiental y del Dictamen Técnico en función de las competencias del Departamento General de Irrigación e Inspecciones de Cauces.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe, la Dirección de Gestión Hídrica, y el Departamento Unidad de Gestión Ambiental dependientes de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, presentándose de manera integral en el presente documento.

El presente Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO DE LA MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL (M.G.I.A.)
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
 - Consumo y otros usos del agua
 - Interferencia del proyecto con cursos y/o cuerpos de agua.
 - Riesgo de contaminación del recurso hídrico.
- CONCLUSIÓN, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES

En las conclusiones se reiteran las recomendaciones efectuadas por el Departamento General de Irrigación, las cuales deben ser consideradas al momento de la construcción y operación del proyecto de referencia.



B. INTRODUCCIÓN

El Proyecto denominado "Aprovechamiento Multipropósito Malargüe Parque Pierini" consiste en la ejecución de dos reservorios de agua (Reservorio Norte y Sur) y un Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico (PAH) considerando su Línea de Baja Tensión (LBT)

Se ubica en la provincia de Mendoza, en el departamento de Malargüe distrito Ciudad de Malargüe.

Punto de Conexión Canal Casa de Máquinas Área de influencia directa Reservorio Línea de baia tensión subterránea Sistema de coorde POSGAR 07 / ARGENTINA 2

Figura 1. Ubicación general del Proyecto y Área de influencia directa. Fuente: MGIA.



C. CONTENIDO GENERAL DE LA MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL (M.G.I.A.)

i. RESUMEN DEL PROYECTO

El presente Proyecto como se mencionó antes consiste en la ejecución de dos reservorios de agua (Reservorio Norte y Sur) y un Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico (PAH) considerando su Línea de Baja Tensión (LBT).

En relación de los objetivo y justificación del Proyecto en la MGIA se menciona lo siguiente: La propuesta global remite al concepto de centro recreativo, espacio para preservación de la biodiversidad y corredor productivo. Es decir, contempla un corredor productivo-cultural que permitirá acrecentar las condiciones innatas de los habitantes de Malargüe, basadas en el trabajo y la innovación.

La propuesta general consta de un parque ecoturístico sustentable, las cuales se dividirán conformando distintos sectores de acuerdo con sus características particulares. La vinculación entre los mismos se conformará a través de un eje de circulación Norte-Sur que actuará como columna vertebral.

Los objetivos de la propuesta general son:

- Proveer una transición entre la ciudad y el piedemonte.
- Potenciar el turismo de calidad.
- Generar espacios educativos y productivos en referencia a la naturaleza y la sustentabilidad.
- Proveer espacios verdes de esparcimiento para los locatarios.
- Revalorizar el Parque Pierini y alcanzar su pleno desarrollo generando un número considerable de nuevas actividades.

Las principales intervenciones que involucra el Proyecto son:

- Abastecimiento de agua potable para la región: planta potabilizadora de Malargüe.
- Sistema de riego canal Cañada Colorada: modernización del sistema de riego a través del entubado del canal en los tramos sin revestir, construcción de un reservorio y obras de infraestructura hidráulica necesarias para eficiencia del sistema actual.
- **Generación de energía:** construcción de un Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico para abastecimiento de la región.
- Turismo y Recreación: recupero de aproximadamente 6 ha del Parque Pierini a través de la reforestación de vegetación y arboledas del predio.

Por otro lado, se menciona que estas intervenciones conllevan beneficios directos e indirectos para la población local y para los visitantes de la Ciudad de Malargüe, entre los cuales se destacan:

- Aportar bienestar urbano y social.
- Promover el reencuentro con la naturaleza.
- Proporcionar recursos energéticos para la zona.



- Mejorar la eficiencia del sistema de riego.
- Otorgar refugio ante siniestro y riesgos naturales.
- Ampliar espacios verdes, renovar y reimplantar especies vegetales, fomentando la recreación, el deporte, las actividades sociales y el desarrollo económico local.
- Revalorizar el sector para alcanzar su pleno desarrollo, generando un número considerable de nuevas actividades y empleos.
- Promover el desarrollo sostenible local.

Con respecto al PAH, se plantea aprovechar los caudales pasantes por el canal matriz Cañada Colorada y el desnivel topográfico existente entre el Comparto 1 y el sitio de emplazamiento del Reservorio Sur, para generar energía limpia. El esquema general fue concebido en *by pass* al canal matriz Cañada Colorada, entre las progresivas 3.500 m y 7.000 m.

El PAH presenta una tubería de aducción cuyo objetivo es el de conducir los caudales a turbinar desde el sistema de Toma, Desarenador y Cámara de Carga, hasta la Casa de Máquinas la cual es una estructura principal de hormigón armado con cubierta metálica y cerramientos de mampostería. La misma presenta dos niveles generales, un nivel de unidad generadora y un nivel de mandos y montaje.

Finalmente se cuenta con una Línea de Conexión para evacuar la energía generada por el PAH.

En cuanto a los Reservorios se construirán dos, uno al Norte del Parque Pierini que tendrá como objetivo fines recreativos, paisajístico y como complemento para el riego y otro al Sur desde el cual se abastecerá la planta potabilizadora a cargo de AySAM y servirá para flexibilizar el sistema actual de riego.

ii. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA M.G.I.A.

LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En la M.G.I.A. en el ítem **20.4. Hidrología** (págs. 67/78) se presenta información general del recurso hídrico superficial de la cuenca del río Malargüe.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL AGUA

En la Matriz de identificación y valoración de los impactos ambientales se ha determinado que durante la **Etapa de Construcción**, el impacto sobre el **Cantidad de agua superficial** de las actividades que requieren el uso de este recurso (Obra civil del PAH, Obra Electromecánica del PAH, Obra civil reservorios Norte y Sur, Montaje/Funcionamiento de obrador e instalaciones provisorias, etc.) se categoriza como impacto negativo **Irrelevante a Compatible**.

El impacto sobre *Calidad de agua superficial* se categorizó *como Irrelevante a Compatible* para las actividades en donde se pudiera ocurrir algún tipo de contingencia:



Obra civil del PAH, Obra Electromecánica del PAH, Carga, descarga y acopio de insumos, materiales sueltos y suelos asociados al PAH, Obra civil reservorios Norte y Sur, Carga, descarga y acopio de insumos, materiales sueltos y suelos asociados a reservorios, Operación/circulación/transporte de máquinas, equipos y personal, Montaje/Funcionamiento de obrador e instalaciones provisorias, Gestión de residuos ,etc.

Para la **Etapa de Funcionamiento** los impactos sobre **Cantidad de agua superficial** y **Calidad de agua superficial** se han categorizados como **Compatible**.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PLAN DE CONTINGENCIAS

El presente proyecto incluye un Plan de Gestión Ambiental (págs. 116/129) y un Plan de Contingencias (págs. 130/135), es importante destacar que el proponente debe incorporar en el mismo las observaciones y requerimientos emitidos en el presente dictamen sectorial.

D. ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

i. CONSUMO Y OTROS USOS DEL AGUA

En la MGIA en el ítem **16. Consumo de agua por etapa - 16.1. Etapa de construcción** se menciona lo siguiente:

- Durante la etapa de construcción se utilizará agua para la humectación del material a compactar y de las pilas de material (en general para evitar el polvo en suspensión). El contratista será el responsable de la provisión del agua cruda para humectar suelos y pilas de material.
- Con respecto al hormigón se utilizará hormigón elaborado, por lo que el agua será provista en la planta de elaboración de hormigones.
- El agua para consumo humano, será provista a través de dispensadores con bidones de 20 litros ubicados en los obradores, asegurando una dotación de 2 litros por persona por día.

Por otro lado, en el punto **7. Memoria descriptiva Reservorios** se menciona que:" Se construirán dos reservorios uno al Norte del Parque que tendrá como objetivo fines recreativos, paisajístico y como complemento para el riego y otro al Sur desde el cual se abastecerá la planta potabilizadora a cargo de AySAM y servirá para flexibilizar el sistema actual de riego

En función a lo descripto en el párrafo anterior en los Cuadros 1 y 2 se detallan los registros de uso de agua superficial de la Planta potabilizadora de AYSAM S.A. y el Gobierno de la Provincia de Mendoza (Parque Pierini).



Cuadro 1. Padrón de agua superficial a nombre de AYSAM S.A.

Usuario	AYSAM S.A.
Código de Cauce- Padrón parcial	8234 - 117
Inspección de cauce	Inspección canal Cañada
	Colorada
Uso	Abastecimiento de población
Categoría de Derecho	Abastecimiento de población
Sup. Empadronada (ha)	50

Cuadro 2. Padrón de agua superficial a nombre de la Provincia de Mendoza (Parque Pierini).

Usuario	Provincia de Mendoza
Código de Cauce- Padrón parcial	8234 - 200
Inspección de cauce	Inspección canal Cañada
	Colorada
Uso	Agrícola
Categoría de Derecho	Eventual
Sup. Empadronada (ha)	157,1370

Requerimientos:

Durante la etapa de construcción en el caso que se utilicen aguas provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación, el proponente deberá:

- Coordinar con la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 900/22 del H.T.A.
- En relación al nuevo punto de entrega de la Planta Potabilizadora se debe:
 - Presentar memoria descriptiva de la obra
 - En caso de requerir la ampliación de la dotación el operador del establecimiento debe gestionar una nueva concesión de agua cruda en la jefatura de zona, detallando el caudal y el volumen a erogar
 - Se deberá tener en cuenta la construcción de una cámara de aforo del agua cruda a tratar y sitio de muestreo al ingreso de la Planta potabilizadora con libre acceso para el personal del DGI.



 Respecto al agua que se utilizará en el funcionamiento del PAH se deberá solicitar el Permiso de Uso No consuntivo y la autorización para la ocupación de la Franja de Servidumbre del Canal Cañada Colorada. En este último caso hacerse cargo del pago de la indemnización por los nuevos terrenos a afectar por servidumbre y/o reclamo por daños a las parcelas linderas, sus propietarios y/o sus cosas.

ii. INTERFERENCIA DEL PROYECTO CON CURSOS Y/O CUERPOS DE AGUA

Dado que las obras se emplazan colindantes a la traza del Canal Cañada Colorada deberán coordinarse las obras respectivas de tal manera que no interfieran en el funcionamiento del canal. Se deben detallar y coordinar adecuadamente con la, Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe aquellas que requieran ser realizadas fuera y durante el período de corta.

Por otro lado, respecto a la infraestructura de los reservorios y el PAH se observa lo siguiente:

- En el punto 6.1.1.1 Descripción del entorno (págs. 18/19): que se expresa que por la margen derecha del Canal Matriz Cañada Colorada es por donde se prevé la traza de la Tubería Forzada a la Central, por lo que hace propicio el emplazamiento de la Obra de Toma a margen izquierda del mismo. Se solicita confirmar si esta disposición de la toma y la Tubería Forzada con correctas.
- En el punto 6.1.2.3 Desarenador (págs. 21/24): se hace referencia a que el Canal Matriz cuenta con un Desarenador aguas abajo del Azud Derivador Blas Brisoli sobre el Río Malargüe que le da origen. Se solicita aclarar la relación de la operación de limpieza del futuro desarenador a construir, con la existencia del desarenador ubicado agua abajo del Azud, el que por otra parte no se encuentra sobre el Río Malargüe, sino sobre un canal paralelo al mismo.
- El proponente debe presentar propuesta de Operación del Sistema (Reservorios y PAH) la que deber ser coordinada y aprobada por la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe a fin de que no modifique la operación del sistema de riego de la Jefatura de zona.
- Se debe rediseñar y construir la sección de aforo de la hijuela que dota al Parque Pierini.



iii. RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

En relación a la preservación de la calidad del Recurso Hídrico se solicitan las siguientes requerimientos:

- Disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- En caso que se realice el lavado de maquinarias y vehículos en el campamento se deberá diseñar infraestructura y tomar los recaudos pertinentes para la correcta gestión de los efluentes.
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:
 - Art. 5-"....En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...".
 - **Art.14-** "... Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...".
- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos, etc.) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia cauces.
- En el punto 17.2.2 Residuos sólidos peligrosos (pág. 59): se indica que, durante la etapa de funcionamiento, las turbinas serán lubricada y enfriada por la misma agua que ingresa lo que evita el uso de aceites en el sistema". Se considera que este párrafo no corresponde con lo que se está evaluando (residuos sólidos). Por otra parte, se solicita indicar si el agua del circuito de enfriamiento constituye un circuito separado del que pasa por los alabes de la turbina o si se trata de la misma. En caso de ser un circuito independiente del agua circulante por la turbina, se solicita indicar si el mismo es abierto, cerrado o semi abierto.



- Punto 24.2.2.2. Calidad de agua superficial (pág.101): Este es probablemente, a nuestra consideración, el punto de mayor relevancia dentro del informe de impactos ya que será una condición a perpetuidad, donde las condiciones del agua, por su baja movilidad, la acumulación de residuos en el fondo del reservorio, generando condiciones anaeróbicas, el desarrollo de un nuevo ecosistema donde, probablemente, se desarrollen asentamiento de aves, etc, van a afectar negativamente la calidad del agua, más específicamente la que se destine a potabilización. Se sugiere desarrollar e implementar un sistema de monitoreo y control permanente a fin de identificar estos cambios y actuar en consecuencia.
- En la página 119 se indica que durante la etapa de funcionamiento se prevé contar con un depósito o almacenamiento de productos químicos y hace mención al criterio de almacenamiento seguro. Se solicita indicar que productos químicos se acopiarán en los depósitos mencionados.
- Respecto al Plan de contingencias se observa que se enfoca a la etapa de construcción, Por lo que se solicita ampliar el análisis a la etapa de operación identificando riesgos y mediadas de acción específicas para esa etapa.
- Dar aviso a la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe con una antelación de 48 hs previas a iniciar las obras, con el fin de inspeccionar las mismas y verificar el cumplimiento de medidas de preservación del recurso hídrico.
- El proponente ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas debe implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes (barreras de contención u absorbentes) a fin de evitar una mayor afectación al recurso hídrico, e informar dentro del plazo de 12 hs al Departamento General de Irrigación mediante teléfonos (Cuadro 3) y/o correo electrónico: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar (Art. 22 Res 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A.).

Cuadro 3. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.303 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar
Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe	0260 4471568	Av. San Martín N° 258 - Malargüe

 En relación al PAH, el mismo deberá ser inscripto en el R.U.E., (Registro Unico de Establecimientos) conforme a lo establecido por la Resol. 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A. y demás disposiciones concordantes.



E. CONCLUSIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES FINALES

En función a la información y lineamientos relacionados al recurso hídrico desarrollados en la MGIA, el proponente deberá incluir en el **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y PLAN DE CONTINGENCIAS** los requerimientos impartidos por este Departamento que continuación se listan a modo síntesis:

Durante la etapa de construcción en el caso que se utilicen aguas provenientes de cauces jurisdicción del Departamento General de Irrigación, el proponente deberá:

- Coordinar con la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.
- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 900/22 del H.T.A.
- En relación al nuevo punto de entrega de la Planta Potabilizadora se debe:
 - Presentar memoria descriptiva de la obra
 - En caso de requerir la ampliación de la dotación el operador del establecimiento debe gestionar una nueva concesión de agua cruda en la jefatura de zona, detallando el caudal y el volumen a erogar
 - Se deberá tener en cuenta la construcción de una cámara de aforo del agua cruda a tratar y sitio de muestreo al ingreso de la Planta potabilizadora con libre acceso para el personal del DGI.
- Respecto al agua que se utilizará en el funcionamiento del PAH se deberá solicitar el Permiso de Uso No consuntivo y la autorización para la ocupación de la Franja de Servidumbre del Canal Cañada Colorada. En este último caso hacerse cargo del pago de la indemnización por los nuevos terrenos a afectar por servidumbre y/o reclamo por daños a las parcelas linderas, sus propietarios y/o sus cosas.
- Dado que las obras se emplazan colindantes a la traza del Canal Cañada Colorada deberán coordinarse las obras respectivas de tal manera que no interfieran en el funcionamiento del canal. Se deben detallar y coordinar adecuadamente con la, Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe aquellas que requieran ser realizadas fuera y durante el período de corta.
- Por otro lado, respecto a la infraestructura de los reservorios y el PAH se observa lo siguiente:
 - En el punto 6.1.1.1 Descripción del entorno (págs. 18/19): que se expresa que por la margen derecha del Canal Matriz Cañada Colorada es por donde se prevé la traza de la Tubería Forzada a la Central, por lo que hace propicio el emplazamiento de la Obra de Toma a margen izquierda del mismo. Se solicita confirmar si esta disposición de la toma y la Tubería Forzada con correctas.
 - En el punto 6.1.2.3 Desarenador (págs. 21/24): se hace referencia a que el Canal Matriz cuenta con un Desarenador aguas abajo del Azud



Derivador Blas Brisoli sobre el Río Malargüe que le da origen. Se solicita aclarar la relación de la operación de limpieza del futuro desarenador a construir, con la existencia del desarenador ubicado agua abajo del Azud, el que por otra parte no se encuentra sobre el Río Malargüe, sino sobre un canal paralelo al mismo.

- El proponente debe presentar propuesta de Operación del Sistema (Reservorios y PAH) la que deber ser coordinada y aprobada por la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe a fin de que no modifique la operación del sistema de riego de la Jefatura de zona.
- Se debe rediseñar y construir la sección de aforo de la hijuela que dota al Parque Pierini.
- Disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Colocar en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. Además, se deberá impermeabilizar con hormigón el sector del obrador que sea destinado a la realización de tareas de mantenimiento de máquinas y vehículos.
- En caso que se realice el lavado de maquinarias y vehículos en el campamento se deberá diseñar infraestructura y tomar los recaudos pertinentes para la correcta gestión de los efluentes.
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

Art. 5-"...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...".

Art.14- "...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectores o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...".



- Realizar una correcta gestión de los residuos (RSU, Peligrosos, etc.) a fin de evitar la dispersión de los mismos hacia cauces.
- En el punto 17.2.2 Residuos sólidos peligrosos (pág. 59): se indica que, durante la etapa de funcionamiento, las turbinas serán lubricada y enfriada por la misma agua que ingresa lo que evita el uso de aceites en el sistema". Se considera que este párrafo no corresponde con lo que se está evaluando (residuos sólidos). Por otra parte, se solicita indicar si el agua del circuito de enfriamiento constituye un circuito separado del que pasa por los alabes de la turbina o si se trata de la misma. En caso de ser un circuito independiente del agua circulante por la turbina, se solicita indicar si el mismo es abierto, cerrado o semi abierto.
- Punto 24.2.2.2. Calidad de agua superficial (pág.101): Este es probablemente, a nuestra consideración, el punto de mayor relevancia dentro del informe de impactos ya que será una condición a perpetuidad, donde las condiciones del agua, por su baja movilidad, la acumulación de residuos en el fondo del reservorio, generando condiciones anaeróbicas, el desarrollo de un nuevo ecosistema donde, probablemente, se desarrollen asentamiento de aves, etc, van a afectar negativamente la calidad del agua, más específicamente la que se destine a potabilización. Se sugiere desarrollar e implementar un sistema de monitoreo y control permanente a fin de identificar estos cambios y actuar en consecuencia.
- En la página 119 se indica que durante la etapa de funcionamiento se prevé contar con un depósito o almacenamiento de productos químicos y hace mención al criterio de almacenamiento seguro. Se solicita indicar que productos químicos se acopiarán en los depósitos mencionados.
- Respecto al Plan de contingencias se observa que se enfoca a la etapa de construcción, Por lo que se solicita ampliar el análisis a la etapa de operación identificando riesgos y mediadas de acción específicas para esa etapa.
- Dar aviso a la Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe con una antelación de 48 hs previas a iniciar las obras, con el fin de inspeccionar las mismas y verificar el cumplimiento de medidas de preservación del recurso hídrico.
- El proponente ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas debe implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes (barreras de contención u absorbentes) a fin de evitar una mayor afectación al recurso hídrico, e informar dentro del plazo de 12 hs al Departamento General de Irrigación mediante teléfonos (Cuadro 3) y/o correo electrónico: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar (Art. 22 Res 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A.).



Cuadro 3. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.303 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar
Jefatura de Zona de los Ríos Barrancas, Colorado, Grande y Malargüe	0260 4471568	Av. San Martín N° 258 - Malargüe

• En relación al PAH, el mismo deberá ser inscripto en el R.U.E., (Registro Unico de Establecimientos) conforme a lo establecido por la Resol. 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A. y demás disposiciones concordantes.

F. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO

• Previo a elevarse a la Dirección de Asuntos Legales, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que proceda al cobro correspondiente según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos SETENTA MIL (\$ 70.000), y demás deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, el proponente de la obra:

Proponente de la obra: Empresa: FOPIATZAD

o **CUIT:**30-71587655-4

o **Domicilio Real:** Patricias Mendocinas N°1285 –Ciudad de

Mendoza

o **Teléfono:** 0261-4201492 Mail: gduo@fopiatzad.ar

- La Dirección de Asuntos Legales, proceda a emitir el dictamen legal correspondiente.
- Posteriormente al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva.

DPTO. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO **DIRECCIÓN DE GESTIÓN HÍDRICA**



Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Hoja Adicional de Firmas Informe Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: DICTAMEN SECTORIAL "APROVECHAMIENTO MULTIPROPOSITO MALARGUE - PARQUE PIERINI"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.